

**INCORPORA DOCUMENTOS AL EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL F-015-2015**

RES. EX. N° 6 /ROL F-015-2015

Santiago, 04 DIC 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, Ley N° 19.880); en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, D.S. N° 30/2012); en el Decreto Supremo N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas (en adelante, D.S. 13/2011); en la Resolución Exenta N° 374, de 7 de mayo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 9 de junio de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-015-2015, con la formulación de cargos a Empresa Nacional de Electricidad S.A. (en adelante, ENDESA S.A., o la empresa, indistintamente), Rol Único Tributario N° 91.081.000-6, representada por Valter Moro, como propietaria de fuentes afectas al D.S. N° 13/2011.
2. Que, con fecha 17 de julio del 2015, la empresa presentó sus descargos, solicitando respecto de los cuatro primeros cargos, dejar sin efecto la formulación de cargos, en subsidio su absolución, y en su defecto recalificación de la infracción y aplicación de la mínima sanción que en derecho corresponda. Respecto de los cargos N° 5 y N° 6 solicita su absolución. A su vez, acompaña documentos y poder de representación.
3. Que, con fecha 30 de julio de 2015, mediante Res. Ex. N° 3/ Rol F-015-2015, se tienen por presentados los descargos, se tienen por acompañados los documentos y se tiene por acreditado el poder de los abogados individualizados.
4. Que, con fecha 15 de septiembre de 2015, mediante Res. Ex. N° 4/ Rol F-015-2015 se requiere información a la empresa, estableciéndose el modo y plazo para su entrega.
5. Que, con fecha 7 de octubre de 2015, dentro del plazo legal, la empresa entrega la información solicitada, y a su vez acompaña los siguientes documentos:

- i. Cotización de SERPRAM, COT.127.14, de 23 de diciembre de 2014.
- ii. Factura N° 986 de SERPRAM emitida el 6 de octubre de 2015.
- iii. Informe de Medición de O₂, Endesa Chile, Central Diego de Almagro, Unidad TG1, 2014.
- iv. Informe de Medición de O₂, Endesa Chile, Central Huasco, 2014.
- v. Carta CSGx N° 80/2014 de 10 de julio de 2014.
- vi. Orden de entrega (ZOE) 6400447985, de 20 de marzo de 2015.
- vii. Estado de pago N° 1 de 18 de marzo de 2015, de Contrato ENDAPO 300.14 de Monitoreo de Variables Ambientales, Informes Trimestrales en Centrales Huasco y Diego de Almagro.
- viii. Factura N° 524 de SERPRAM, emitida el 31 de marzo de 2015.
- ix. Factura N° 984 de SERPRAM emitida el 6 de octubre de 2015.

6. Que, por su parte, la empresa en la misma presentación solicita guardar reserva de la información financiera y comercial contenida en los siguientes antecedentes acompañados en el primer otrosí de esta presentación: Cotización de SERPRAM, COT.127.14, de 23 de diciembre de 2014; Factura N° 986 de SERPRAM emitida el 6 de octubre de 2015; Carta CSGx N° 80/2014 de 10 de julio de 2014; Orden de entrega (ZOE) 6400447985, de 20 de marzo de 2015; Estado de pago N° 1 de 18 de marzo de 2015, de Contrato ENDAPO 300.14 de Monitoreo de Variables Ambientales, Informes Trimestrales en Centrales Huasco y Diego de Almagro; Factura N° 524 de SERPRAM, emitida el 31 de marzo de 2015; y, Factura N° 984 de SERPRAM emitida el 6 de octubre de 2015.

7. Que, por otro lado, con fecha 17 de agosto de 2015, la empresa entrega nuevos reportes trimestrales correspondientes al año 2014 a esta Superintendencia del Medio Ambiente, debido a la aplicación de ciertos cambios a éstos.

8. Que, además, esta Superintendencia dispone de actas de reuniones realizadas con ENDESA S.A. y empresas asociadas a su conglomerado. Estos documentos son los siguientes:

- i. Solicitud de reunión de asistencia por Anexo III Protocolo CEMS por parte de Endesa, en conjunto con Acta de reunión de fecha 27-10-2014.
- ii. Solicitud de reunión de asistencia por Bocamina I por parte de Endesa y JHG Servicios Ambientales, en conjunto con Acta de reunión de fecha 15-07-2014.
- iii. Solicitud de reunión de asistencia por Aclaración de medición de humedad por parte de JHG Servicios Ambientales, en conjunto con Acta de reunión de fecha 20-05-2014.
- iv. Solicitud de reunión asistencia por Reportes Trimestrales por parte Endesa y Ingeco, en conjunto con Acta de reunión de fecha 13-03-2015.
- v. Solicitud de reunión de asistencia por Avances de Validación CEMS por parte de Endesa, en conjunto



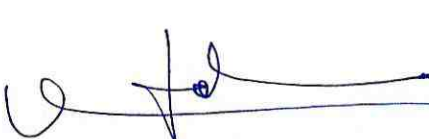
- con Acta de reunión de fecha 22-11-2013 con Endesa Chile y SMA.
- vi. Solicitud de reunión de asistencia por Consultas DS N° 13, reportes trimestrales y monitoreos alternativos por parte de Endesa, en conjunto con Acta de reunión de fecha 30-04-2014.
 - vii. Solicitud de reunión de asistencia por Consultas DS N° 13, reportes trimestrales y contenidos, por parte de Endesa, en conjunto con Acta de reunión.
 - viii. Acta de Reunión por Cuenta de Estado Actual de Protocolo CEMS de 09-08-2013.
 - ix. Solicitud de reunión de asistencia CEMS by pass, por parte de JHG Servicios Ambientales, en conjunto con Acta de reunión de fecha 03-03-2015.

RESUELVO:

I. **INCORPORAR** al expediente del procedimiento administrativo sancionatorio ROL F-015-2015, los documentos individualizados en los considerandos 5°, 7° y 8° del presente acto administrativo.

II. **DECRETAR** la reserva de los documentos individualizados en el considerando 6° del presente acto administrativo.

III. **NOTIFICAR por carta certificada**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, el presente acto administrativo a Valter Moro y Cecilia Urbina Benavides, ambos domiciliados para estos efectos, en La Concepción 141, oficina 1106, comuna de Providencia, Región Metropolitana.


Federico Guarachi Zuvic
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Con copia:

- División de Sanción y Cumplimiento
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.